



INSTITUTO NACIONAL DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI)
DE ARGENTINA



ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



DIRECCIÓN NACIONAL
DEL DERECHO DE AUTOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

REUNIÓN REGIONAL DE DIRECTORES DE OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE OFICINAS DE DERECHO DE AUTOR DE AMÉRICA LATINA

organizada por
la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
en cooperación con
el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) de Argentina
y
la Dirección Nacional de Derecho de Autor
del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina

Buenos Aires, 30 de mayo a 2 de junio de 2006

SITUACIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE AUTOR EN MÉXICO

*Documento preparado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor,
Secretaría de Educación Pública, México, D.F.*

I. LEGISLACIÓN SOBRE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

A. PRINCIPALES INICIATIVAS LEGISLATIVAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS QUE SE DESARROLLAN EN LA ACTUALIDAD EN EL PAÍS

INICIATIVAS	PROPUESTA
<p><i>1. Iniciativa que reforma el artículo 40 y 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor</i></p> <p>Actualmente así está dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor:</p> <p>Artículo 40.- Los titulares de los derechos patrimoniales de autor y de los derechos conexos podrán exigir una remuneración compensatoria por la realización de cualquier copia o reproducción hecha sin su autorización y sin estar amparada por alguna de las limitaciones previstas en los artículos 148 y 151 de la presente Ley.</p> <p>Artículo 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:</p> <p>IV. Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria o artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una institución educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles;</p>	<p>1. La propuesta se basa en la obligación de pago a cargo de los fabricantes e importadores de aparatos eléctricos o electrónicos, como las máquinas fotocopiadoras, de transmisión facsimilar, grabadoras, reproductoras de discos compactos, que sirven para reproducir las obras, así como a los fabricantes e importadores de los soportes materiales de los llamados vírgenes: como casetes, videocasetes, discos compactos y otros similares, en los que se lleva a cabo la reproducción de las obras. La copia privada afecta las posibilidades de venta, situación que perjudica la producción y, de este modo, los ingresos de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes, editores y productores que son titulares de derechos.</p> <p>La propuesta de reforma es la siguiente:</p> <p>Artículo 40.- Los autores, titulares de los derechos patrimoniales de autor, así como los de los derechos conexos, recibirán una remuneración compensatoria por la realización de cualquier copia hecha sin su autorización, que esté destinada para uso personal y privado de quien la realiza sin que existan fines de lucro directo o indirecto, de conformidad con:</p> <p>I.- El pago de la remuneración compensatoria será realizado por el fabricante o importador de aparatos mecánicos, electrónico o digitales con capacidad almacenar, compactar, duplicar o reproducir cualquier tipo de obras, interpretaciones o ejecuciones, producciones y emisiones, así como por el fabricante o importador de soportes materiales vírgenes, que se expendan al público sin contener ninguna obra, y sean susceptibles de ser reproducidos en alguno de los aparatos mencionados;</p> <p>II.- Los distribuidores, mayoristas y vendedores al público de aparatos de reproducción y de los soportes materiales vírgenes descritos en la fracción anterior, deberán cerciorarse de que los importadores y fabricantes de dichos aparatos y soportes materiales, hayan cubierto el derecho de Copia Privada, de lo contrario serán solidarios responsables;</p> <p>III.- Las Sociedades de Gestión Colectiva que representen a los Autores y Titulares de los Derechos Patrimoniales de Autor y de Derechos Conexos, recaudarán los derechos a que se refiere este Artículo y deberán destinar una cantidad igual al 20% del total de sus ingresos por este concepto, a actividades culturales en la rama que les corresponda.</p>

INICIATIVAS	PROPUESTA
	<p>IV.- No procederá el pago de la remuneración compensatoria previsto en este Artículo, cuando los productores de fonogramas y videogramas introduzcan legalmente al mercado soportes materiales que contengan mecanismos o sistemas que impidan a terceros la reproducción no autorizada de los mismos.</p> <p>Artículo 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre y cuando no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, solo en los siguientes casos:</p> <p>I..... II..... III..... IV (se deroga) V..... VI..... VII.....</p>
<p>2. <i>Iniciativa que reforma y adiciona la fracción IV del artículo 199 de la Ley Federal del Derecho de Autor</i></p> <p>Actualmente así está dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor:</p> <p>Artículo 199.- El instituto otorgará las autorizaciones a que se refiere el artículo 193 cuando concurren las siguientes condiciones:</p> <p>I.- Que los estatutos de la sociedad de gestión colectiva solicitante cumplan, a juicio del Instituto, con los requisitos establecidos en esta Ley;</p> <p>II.- Que de los datos aportados y de la información que pueda allegarse el Instituto, se desprenda que la sociedad de gestión colectiva solicitante reúne las condiciones necesarias para asegurar la transparente y eficaz administración de los derechos, cuya gestión le va a ser encomendada, y</p> <p>III.- Que el funcionamiento de la sociedad de gestión colectiva favorezca los intereses generales de la protección del derecho de autor, de los titulares de los derechos patrimoniales y de los titulares de derechos conexos en el país.</p>	<p>2. La propuesta tiene por objeto, brindar seguridad jurídica al usuario, a las propias sociedades e incluso a la autoridad administrativa en la materia y se evite la duplicidad de funciones que conlleva la existencia de varias sociedades de gestión colectiva que representen a la misma categoría de titulares de derechos.</p> <p>Se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 199 de la Ley Federal del Derecho de Autor para quedar como sigue:</p> <p>IV.- Que la sociedad tenga por objeto la administración de derechos o modalidades relativos a obras o prestaciones, o relativos a titulares de derechos, que sean distintos al objeto de otra sociedad de gestión colectiva previamente autorizada por el Instituto y cuya autorización no hubiese sido revocada.</p>

B. RESEÑA DE LA SITUACIÓN Y ALCANCE DE ACUERDOS FIRMADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Instrumentos jurídicos sustantivos en materia de derecho de autor y derechos conexos suscritos por México:

Acuerdo	Status
– Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas	Vigente
– Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión	Vigente
– Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas transmitidas por Satélites	Vigente
– Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)	Vigente
– Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)	Vigente
– Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC)	Vigente

C. TRATADOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA PASADO A FORMAR PARTE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS, ASÍ COMO INICIATIVAS Y COMPROMISOS EXISTENTES RELATIVOS A DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Instrumentos jurídicos sustantivos o relacionados con el derecho de autor y derechos conexos de reciente adopción o en proceso de negociación:

Tratado	Status
– Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO)	Vigente a partir del 20 de abril de 2006
– Convención para la Protección de la Diversidad de los contenidos Culturales y las Expresiones Artísticas (UNESCO)	Aprobada por México, aún no entra en vigor
– Tratado de la OMPI sobre la Protección de los Organismos de Radiodifusión	En proceso de negociación
– TLC entre México y Argentina	En proceso de negociación

Adicionalmente, México es uno de los países con mayor número de tratados comerciales suscritos en el mundo, los cuales, contienen referencias o capítulos específicos relacionados con la propiedad intelectual:

Tratado	Status
– TLCAN (México, Estados Unidos de América y Canadá)	Vigente
– TLC G3 (México, Colombia y Venezuela)	Vigente
– TLC México-Costa Rica	Vigente
– TLC México-Bolivia	Vigente
– TLC México-Nicaragua	Vigente
– TLC México-Chile	Vigente
– TLCUEM (México-Unión Europea)	Vigente
– TLC México-Israel	Vigente
– TLC México-TN (El Salvador, Guatemala, Honduras)	Vigente
– TLC México-AELC (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza)	Vigente
– TLC México Uruguay	Vigente (a partir del 14 de julio de 2004)
– AAE México-Japón	Vigente (a partir del 31 de marzo de 2005).

D. INICIATIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE BASES DE DATOS NO ORIGINALES, ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN, INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES Y EXPRESIONES DE FOLCLORE

Actualmente, la regulación mexicana básica contenida en la Ley Federal del Derecho de Autor prevé una protección de cinco años para las bases de datos no originales. Así mismo, prevé un amplio reconocimiento y protección a los organismos de radiodifusión, así como también, concede una protección de 75 años a los intérpretes o ejecutantes, así como también, les reconoce un derecho irrenunciable a percibir regalías por la comunicación pública de sus interpretaciones o ejecuciones, según puede apreciarse a continuación:

Temática	Regulación
<i>Bases de Datos No Originales</i>	<i>Artículo 108.</i> - Las bases de datos que no sean originales quedan (...) protegidas en su uso exclusivo por quien las haya elaborado, durante un lapso de cinco años.
<i>Organismos de Radiodifusión</i>	<i>Artículo 144.</i> - Los organismos de radiodifusión tendrán el derecho de autorizar o prohibir respecto de sus emisiones: I La retransmisión II La transmisión diferida III La distribución simultánea o diferida, por cable o cualquier otro sistema IV La fijación sobre una base material V La reproducción de las fijaciones, y

Temática	Regulación
	<p>VI La comunicación pública por cualquier medio y forma con fines de lucro directo.</p> <p><i>Artículo 146.</i>- Los derechos de los organismos de radiodifusión a los que se refiere este Capítulo tendrán una vigencia de cincuenta años a partir de la primera emisión o transmisión original del programa.</p>
<i>Intérpretes o Ejecutantes</i>	<p><i>Artículo 117bis.</i>- Tanto el artista intérprete o el ejecutante, tiene el derecho irrenunciable a percibir una remuneración por el uso o explotación de sus interpretaciones o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto, por cualquier medio, comunicación pública o puesta a disposición.</p> <p><i>Artículo 118.</i>- Estos derechos se consideran agotados una vez que el artista intérprete o ejecutante haya autorizado la incorporación a su actuación o interpretación en una fijación visual, sonora o audiovisual, siempre y cuando los usuarios que utilicen con fines de lucro dichos soportes materiales, efectúen el pago correspondiente.</p> <p><i>Artículo 122.</i>- La Duración de la protección concedida a los artistas intérpretes o ejecutantes será de setenta y cinco años contados a partir de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La primera fijación de la interpretación o ejecución en un fonograma; II. La primera interpretación o ejecución de obras no grabadas en fonogramas, o III. La transmisión por primera vez a través de la radio, televisión o cualquier medio.
<i>Expresiones del folclore</i>	<p><i>Artículo 158.</i>- Las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal; desarrolladas y perpetuadas en una comunidad o etnia originaria o arraigada en la República Mexicana, estarán protegidas por la presente Ley contra su deformación, hecha con objeto de causar demérito a la misma o perjuicio a la reputación o imagen de la comunidad o etnia a la cual pertenecen.</p> <p><i>Artículo 159.</i>- Es libre la utilización de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal; protegidas por el presente capítulo, siempre que no se contravengan las disposiciones del mismo.</p>

E. DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN MATERIA DE EXCEPCIONES Y LIMITACIONES AL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS EN LO RELATIVO A PERSONAS MINUSVÁLIDAS, BIBLIOTECAS Y CENTROS DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

Temática	Disposición
<i>Personas minusválidas</i>	<p>Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor: Artículo 44.- No constituye violación al derecho de autor la reproducción de obras completas o partes de una obra, fonograma, videograma, interpretación o ejecución o edición, siempre que se realice sin fines de lucro y con el objeto exclusivo de hacerla accesible a invidentes o sordomudos; la excepción prevista en este artículo comprende las traducciones o adaptaciones en lenguajes especiales destinados a comunicar las obras a dichas personas.</p>
<i>Bibliotecas y centros de enseñanza y educación</i>	<p>Ley Federal del Derecho de Autor: Artículo 147.- Se considera de utilidad pública la publicación o traducción de obras literarias o artísticas necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales. Cuando no sea posible obtener el consentimiento del titular de los derechos patrimoniales correspondientes, y mediante el pago de una remuneración compensatoria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, de oficio o a petición de parte, podrá autorizar la publicación o traducción mencionada. Lo anterior será sin perjuicio de los tratados internacionales sobre derechos de autor y derechos conexos suscritos y aprobados por México.</p> <p>Art. 148.- Las obras literarias y artísticas ya divulgadas podrán utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, sólo en los siguientes casos:</p> <p>Fracción IV.-Reproducción por una sola vez, y en un solo ejemplar, de una obra literaria y artística, para uso personal y privado de quien la hace y sin fines de lucro. Las personas morales no podrán valerse de lo dispuesto en esta fracción salvo que se trate de una investigación educativa, de investigación, o que no esté dedicada a actividades mercantiles.</p> <p>Fracción V.-Reproducción de una sola copia, por parte de un archivo o biblioteca, por razones de seguridad y preservación y que se encuentre agotada, descatalogada y en peligro de desaparecer.</p> <p>Artículo 151.- No constituyen violaciones a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, de videogramas u organismos de radiodifusión la utilización de sus actuaciones, fonogramas, videogramas o emisiones, cuando:</p> <p>III. Sea con fines de enseñanza o investigación científica.</p>

	Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor: Artículo 45.-Las limitaciones a que se refiere el artículo 151 de la Ley serán válidas siempre que no afecten la explotación normal de la actuación, fonograma, videograma o emisión de que se trate y no se cause un perjuicio a los titulares de los derechos.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. POLITICAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR E INDUSTRIAS CULTURALES

A. POLÍTICAS, LINEAMIENTOS, DIRECTRICES U ORIENTACIONES ESPECÍFICAS DE POLÍTICAS DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS, U OTRAS POLÍTICAS VINCULADAS CON EL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Básicamente, hay dos instituciones del Gobierno Federal relacionadas con la promoción de la cultura desde diversas perspectivas: el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR). Ambas se encuentran dentro del sector educativo, siendo la primera responsable de coordinar la promoción y preservación de la cultura en nuestro país y teniendo bajo su atención, a entidades vinculadas o que constituyen industrias culturales *per se* tales como televisión y radio culturales y educativos, el Fondo Nacional de Promoción para las Artes (FONART), entre otros.

Por su parte, el INDAUTOR promueve los sectores culturales desde el punto de vista del derecho de autor, y lleva al cabo actividades de promoción tanto del respeto del derecho de autor como de la cultura.

El INDAUTOR se encuentra emprendiendo acciones para fomentar el desarrollo de las industrias protegidas por el derecho de autor. En tal sentido, se encuentra colaborando con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para determinar, de acuerdo con la metodología sugerida por dicho organismo internacional, el valor económico de las industrias protegidas por el derecho de autor. Los resultados de dicho estudio, contribuirán en gran medida a implementar acciones de gobierno orientadas a fomentar el desarrollo de las industrias culturales en México.

B. ACTIVIDADES O ESFUERZOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES. AUTORIDADES RESPONSABLES DE FORMULAR POLÍTICAS.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor consciente de la importancia que reviste la promoción del desarrollo de industrias culturales, impulsa políticas que alientan su desarrollo. Al respecto, en su calidad de autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos, supervisa a los sectores culturales (sociedades de gestión colectiva) y promueve a través de la realización de diversos eventos, la cultura del respeto al derecho de autor y la promoción de las industrias culturales.

Cabe mencionar que el estudio de la OMPI sobre la aportación del valor económico de las industrias culturales protegidas por el derecho de autor, servirá como referencia obligada para la formulación de políticas públicas en el futuro sobre la materia.

Por otra parte, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) agrupa y coordina los esfuerzos de diversas instituciones culturales del Gobierno de México, tales como el Instituto Nacional de Bellas Artes, el Instituto Mexicano de Cinematografía, los Estudios Churubusco (estudios de cine), el Centro Nacional de las Artes, Radio Educación y Canal 22 y Canal 23, entre otras entidades, y que entre sus objetivos se encuentran precisamente la promoción de las industrias culturales.

Así, puede afirmarse que entre las principales objetivos de CONACULTA y las instituciones que lo integran, es la promoción del arte y la cultura en México, y desde luego, el fomento a las industrias de la cultura.

C. SITUACIÓN DE LAS POLÍTICAS NACIONALES EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES. VINCULACIÓN ENTRE ÉSTAS POLÍTICAS Y EL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.

Existe una política de Estado por promover el desarrollo de las artes y la cultura a través de CONACULTA y las instituciones que lo integran. Por su parte, el INDAUTOR aunque no se encuentra coordinado por CONACULTA, tiene un doble mandato, tanto de proteger y fomentar el derecho de autor, como de promover el desarrollo cultural en México.

Sin duda, un reto para el futuro próximo es lograr una mayor vinculación entre las actividades de promoción de la cultura que lleva al cabo CONACULTA, y las actividades que lleva al cabo INDAUTOR en materia específica de derecho de autor y derechos conexos.

D. INICIATIVAS DE DIGITALIZACIÓN POR PARTE DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE AUTOR.

Actualmente, México cuenta con una Red Nacional de Bibliotecas Públicas en todo el país. El día 16 de mayo de 2006 fue inaugurada la mayor biblioteca de México y uno de los más importantes proyectos culturales de la actual administración gubernamental: la Biblioteca Vasconcelos.

La Biblioteca Vasconcelos ha sido descrita por el Director General de la UNESCO, Dr. Koïchiro Matsuura de la siguiente manera: “*créame que he visto muchas bibliotecas en el mundo y por mucho ésta es una de las más impresionantes*” y cuenta con las siguientes características:

- Superficie: de 37.692 metros cuadrados
- Área de construcción: 44.186 metros cuadrados en cinco niveles
- Área de jardín botánico: 26.000 metros cuadrados.
- Capacidad del acervo: 1.5 millones de libros

- Acervo inicial: 500.000 libros
- 750 lugares de computadoras conectadas a Internet.
- Número estimado de visitantes al día: 12.000 a 15.000
- Número estimado de visitantes al año: 4.5 a 5.5 millones

Ahora bien, al propio tiempo de su inauguración, se inicia el desarrollo de su versión virtual con la apertura de su portal digital en Internet: www.bibliotecajosevasconcelos.gob.mx. Dicho sitio, ofrece ya acceso al catálogo en línea de la Biblioteca, al directorio de las más de 7 mil bibliotecas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, una selección de más de 4 mil vínculos de acceso a textos, libros, documentos y páginas de acervos digitales en Internet, a una biblioteca digital por suscripción conformada por 7 bases de datos que, en conjunto, contienen 3 mil 900 libros, 368 enciclopedias, 109 revistas, 45 mil imágenes y 35 mil selecciones de música, para un total de más de 1 millón de páginas digitalizadas.

III. ADMINISTRACIÓN DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

A. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COMPETENCIA

El Instituto Nacional del Derecho de Autor es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y su estructura, funciones y competencias se encuentran comprendidos de la siguiente manera:

Estructura:

- Dirección General
- Dirección de Protección Contra la Violación del Derecho de Autor
 - Subdirección de Sociedades de Gestión Colectiva
 - Departamento de Inspección y Vigilancia
 - Departamento de Sanciones
 - Subdirección de Infracciones
 - Departamento de Control de Procedimiento
 - Departamento de Visitas de Inspección
- Dirección del Registro Público del Derecho de Autor
 - Subdirección de Registro de Obras y Contratos
 - Departamento de Inscripción de Obras
 - Departamento de Inscripción de Contratos
 - Subdirección de Registro de Sociedades de Gestión Colectiva y Anotaciones Marginales
 - Departamento de Poderes y Modificaciones al Registro
 - Departamento de Registro de Sociedades de Gestión Colectiva

- Dirección Jurídica
 - Subdirección de Conciliación y Consulta
 - Departamento de Conciliaciones
 - Departamento de Consultas
 - Subdirección de Asuntos Contenciosos
 - Departamento de Asuntos Judiciales
 - Departamento de Asuntos Administrativos

- Dirección de Reservas de Derechos
 - Subdirección de Reservas
 - Departamento de Nombres Artísticos, Personajes y Promociones Publicitarias
 - Departamento de Nulidades, Cancelaciones y Caducidades

- Dirección de Arbitraje
 - Subdirección de Control de Procesos
 - Departamento de Trámites
 - Subdirección de Proyectos
 - Departamento de Resoluciones Interlocutorias
 - Departamento de Resoluciones Definitivas

- Unidades de Informática
 - Departamento de Administración y Planeación de Sistemas
 - Departamento de Operación y Mantenimiento de Equipo

- Coordinación Administrativa
 - Departamento de Recursos Humanos y Financieros
 - Departamento de Recursos Materiales

Funciones:

(conforme al Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor)

– *Director General*

Corresponde al Director General la representación del Instituto, así como la atención, el trámite y resolución de todos los asuntos de su competencia. Para tales efectos ejercerá todas las facultades que resulten necesarias.

El Director General, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en el Diario Oficial, y

- II. Autorizar por escrito a servidores públicos subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables. Dichas autorizaciones deberán registrarse en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.

Son facultades indelegables del Director General, además de las establecidas en el Artículo 106 del Reglamento, las siguientes:

- I. Autorizar y publicar anualmente en el Diario Oficial la lista de las personas autorizadas para fungir como árbitros, así como el arancel para el pago de honorarios a las mismas;
- II. Autorizar y convocar la realización de concursos, certámenes o exposiciones y otorgar premios y reconocimientos que estimulen la actividad creadora de los autores;
- III. Promover la cooperación internacional y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección legal del derecho de autor y de los derechos conexos;
- IV. Coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, acciones que tengan por objeto el fomento y protección del derecho de autor y de los derechos conexos, el auspicio y desarrollo de creaciones culturales, así como la difusión de las culturas populares;
- V. Propiciar la participación de la industria cultural en el desarrollo y protección del derecho de autor y de los derechos conexos;
- VI. Designar peritos cuando se le solicite conforme a la Ley y a su Reglamento;
- VII. Resolver el recurso de revisión;
- VIII. Promover la formación de recursos humanos especializados a través de la formulación de programas de capacitación;
- IX. Autorizar y revocar la operación de Sociedades;
- X. Autorizar el dictamen sobre la procedencia de la declaratoria de limitación del Derecho de Autor por causa de utilidad pública;
- XI. Someter a la autorización del Secretario el calendario anual de labores del Instituto, y
- XII. Las demás que le señalen la Ley y su Reglamento, así como las que le confiera el Secretario.

– *Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor*

Son atribuciones del Director de Protección contra la Violación del Derecho de Autor:

- I. Admitir o desechar las solicitudes, en su caso, iniciar de oficio, substanciar y resolver los procedimientos de declaración administrativa de infracción en materia de derechos de autor;

- II. Admitir o desechar las solicitudes, substanciar los procedimientos y proponer las resoluciones de autorización para constituirse y operar como Sociedad de Gestión Colectiva;
- III. Substanciar de oficio o a petición de parte los procedimientos, elaborar y proponer las resoluciones de revocación de autorización de operación de las Sociedades de Gestión Colectiva;
- IV. Admitir o desechar la solicitud para obtener la autorización para ser habilitado como apoderado para la administración individual de derechos patrimoniales, resolver sobre su otorgamiento, además de llevar y mantener actualizada la relación de los apoderados autorizados y la de sus poderdantes;
- V. Elaborar y proponer al Director General los programas anuales de visitas de inspección y vigilancia, así como llevar a cabo su ejecución;
- VI. Supervisar a las diversas personas incluidas las propietarias y encargadas de los establecimientos comerciales, ejecutando y coordinando los actos de inspección y vigilancia, para que se ajusten a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, autorizar a las personas que deban de practicarlas, habilitar días y horas hábiles para su realización, así como elaborar y autorizar los informes o resoluciones de las visitas y determinar las medidas que procedan para corregir las violaciones al Derecho de Autor;
- VII. Supervisar a las Sociedades de Gestión Colectiva, ejecutando los actos de inspección, vigilancia y auditoría para que se ajusten a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, además de requerir al órgano de administración los informes y datos necesarios para la práctica de dichas visitas, autorizar a las personas que deban de practicarlas, habilitar días y horas hábiles para su realización, así como elaborar y autorizar los informes o resoluciones de las visitas de inspección y auditorías y determinar las medidas que procedan para corregir las violaciones al Derecho de Autor;
- VIII. Solicitar a las autoridades competentes ordenar los actos para prevenir y evitar la violación del Derecho de Autor;
- IX. Admitir o desechar las solicitudes, en su caso iniciar de oficio, substanciar los procedimientos, elaborar y proponer al Director General el dictamen de procedencia sobre la declaratoria para obtener la limitación del Derecho de Autor por causa de utilidad pública;
- X. Admitir o desechar, ajustar de oficio, substanciar los procedimientos y proponer al Director General la publicación de una tarifa para el pago de regalías provisional en el Diario Oficial o en su caso la definitiva;
- XI. Comunicar al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial las anotaciones marginales derivadas de procedimientos administrativos o judiciales que obren en los asientos del Registro o en las Reservas que se relacionen con algún procedimiento de declaración administrativa de infracción en materia de Comercio;

- XII. Realizar las investigaciones y elaborar los informes que reflejen las políticas y posición de México, respecto de los diversos tratados internacionales que se negocien dentro del marco de los organismos internacionales competentes o con diversos países sea en forma bilateral, multilateral o regional;
- XIII. Participar en las negociaciones de tratados, cursos, eventos, congresos, simposios y foros internacionales, elaborar los documentos de apoyo para dichas participaciones y fomentar la cooperación internacional en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos, y
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley y su Reglamento en materia de culturas populares.

Corresponden al Subdirector de Sociedades de Gestión Colectiva el ejercicio de las facultades a que se refieren las fracciones II, III y IV. Corresponden al Subdirector de Infracciones el ejercicio de las facultades a que se refieren las fracciones V, VI, y VII. Las facultades a que se refieren las fracciones VIII, XII, XIII y XIV, corresponden en los Jefes de Departamento de Inspección y Vigilancia, y de Visitas de Inspección. Las facultades a que se refieren las fracciones I, IX, X y XI corresponden a los Jefes de Departamento de Control de Procedimiento y de Sanciones.

– *Director del Registro Público del Derecho de Autor*

Corresponde al Director del Registro del Derecho de Autor el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Expedir los certificados de registro de las obras que establece la Ley y su Reglamento, así como determinar la rama en que deberán registrarse las obras que por su analogía puedan considerarse literarias o artísticas;
- II. Expedir los certificados de inscripción de los documentos y actos jurídicos que establece la Ley y su Reglamento;
- III. Negar el registro de obras o la inscripción de los documentos y actos jurídicos en los casos previstos por la Ley y su Reglamento;
- IV. Resolver las solicitudes de expedición de duplicados del certificado de inscripción o de la constancia de registro;
- V. Proporcionar a las personas que lo soliciten la información de los registros e inscripciones que obren en el Registro y autorizar o negar la obtención de copias de programas de computación, contratos de edición y de obras inéditas;
- VI. Coordinar el archivo y resguardo de las obras que se registren;
- VII. Mantener actualizado el acervo histórico del Instituto;

- VIII. Autorizar las anotaciones marginales provisionales o definitivas que se deriven del aviso por parte de una autoridad judicial o del Ministerio Público de la Federación, del inicio o conclusión de un procedimiento judicial o de una averiguación previa relacionadas con el Derecho de Autor o los Derechos Conexos, así como las derivadas del inicio de un procedimiento de declaración administrativa de infracción en materia de Derecho de Autor o de Comercio;
- IX. Resolver las solicitudes de anotaciones marginales a los registros e inscripciones, en los casos previstos por la Ley y su Reglamento;
- X. Iniciar de oficio, substanciar y resolver el procedimiento de cancelación o corrección de registros o de inscripciones;
- XI. Substanciar el procedimiento de apertura del sobre que contenga los datos de identificación del autor de obra bajo seudónimo, cuando las personas legitimadas se lo soliciten y levantar al efecto el acta circunstanciada correspondiente;
- XII. Proveer lo necesario para las inspecciones que requieran las autoridades judiciales o administrativas de los originales de las constancias de registro;
- XIII. Autorizar o negar las reproducciones de las obras que obren en el Registro, en los casos previstos por la Ley y su Reglamento, y
- XIV. Decretar de oficio la caducidad de los trámites y solicitudes en las que debiendo hacerse alguna promoción por el interesado, no la haya realizado dentro de los plazos previstos por la Ley o su Reglamento.

Corresponde al Subdirector de Registro de Obras y Contratos las facultades a que se refieren las fracciones I, II, III, y XIV. Corresponden al Subdirector de Registro de Sociedades de Gestión Colectiva y Anotaciones Marginales las facultades a que se refieren las fracciones II a la XIV. Las facultades a que se refieren las fracciones I, III y XIV corresponden al Jefe de Departamento de Inscripción de Obras. Las facultades a que se refieren las fracciones II, III y XIV corresponden al Jefe de Departamento de Inscripción de Contratos. Las facultades a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VIII, IX, XIII y XIV corresponden al Jefe de Departamento de Poderes y Modificaciones al Registro. Las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI, VII, X, XI, XII y XIV corresponden al Jefe de Departamento de Registro de Sociedades de Gestión Colectiva.

– *Director de Reservas de Derechos*

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones del Director de Reservas de Derechos:

- I. Expedir los dictámenes previos de procedencia para la obtención de reservas, derivados de las solicitudes que presenten los usuarios;
- II. Autorizar o negar el otorgamiento de reservas y expedir el certificado o resolución respectiva;
- III. Evaluar, dictaminar y autorizar o negar la procedencia y otorgamiento de las renovaciones de las reservas, así como emitir las constancias correspondientes;

- IV. Autorizar o negar las anotaciones marginales que los usuarios le sometan a dictamen y expedir el certificado o resolución correspondiente;
- V. Realizar las anotaciones derivadas del inicio de un procedimiento de declaración administrativa de infracción en materia de Comercio y expedir el certificado correspondiente, así como informar sobre las posteriores anotaciones que se relacionen con el expediente respectivo, cuando dicha anotación afecte el fondo del procedimiento de infracción;
- VI. Admitir o desechar, substanciar y resolver, las solicitudes y procedimientos de declaración administrativa de nulidad o cancelación de reservas, promovidos por los usuarios, y, cuando proceda, iniciar los mismos de oficio o a petición del Ministerio Público de la Federación;
- VII. Autorizar la solicitud de integración de las personas físicas o morales con actividades editoriales a la Agencia Nacional del ISBN, y asignar el correspondiente prefijo de editor o emitir la resolución correspondiente, así como actualizar el padrón de editores;
- VIII. Admitir o desechar y resolver sobre el otorgamiento de números internacionales ISBN e ISSN, y emitir la resolución correspondiente;
- IX. Validar e integrar las fichas catalográficas que presenten los usuarios con la finalidad de comprobar el uso de los números ISBN e ISSN otorgados, y emitir la resolución correspondiente, así como mantener los archivos maestros;
- X. Elaborar y suscribir los informes en asuntos de cooperación internacional, relacionados con las funciones de otorgamiento de números internacionales ISBN e ISSN;
- XI. Proponer al Director General la celebración de convenios de coordinación que tengan por objeto otras formas de otorgamiento de números ISBN e ISSN;
- XII. Elaborar las listas de los números ISBN e ISSN para ser publicadas por el Instituto;
- XIII. Coadyuvar en las actividades de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, así como informarle de todas las resoluciones que se emitan relativas a reservas otorgadas sobre publicaciones periódicas;
- XIV. Supervisar el archivo y resguardo de los expedientes relacionados con reservas de derechos;
- XV. Depurar y actualizar los expedientes que obren en su archivo;
- XVI. Declarar de oficio la caducidad de los trámites en los que debiendo hacerse alguna promoción por el interesado no la haya realizado dentro de los plazos previstos por la Ley o su Reglamento, y
- XVII. Proporcionar asesoría en materia de reservas de derechos, ISBN e ISSN.

Las facultades a que se refieren las fracciones I, III, VII, VIII, IX, y XII, XIII, XV y XVII corresponden al Subdirector de Reservas. Las facultades a que se refieren las fracciones I y III corresponden al Jefe de Departamento de Nulidades, CANCELACIONES y CADUCIDADES. Las facultades a que se refieren las fracciones I, III y VIII, corresponden al Jefe de Departamento de Publicaciones y Difusiones Periódicas. Las facultades a que se refieren las fracciones I, y III corresponden al Jefe de Departamento de Nombres Artísticos, Personajes y Promociones Publicitarias.

– *Director Jurídico*

Corresponde al Director Jurídico el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, previa autorización del Director General, los criterios jurídicos del Instituto y elaborar los proyectos de acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas relativas a los asuntos de competencia del Instituto conforme a las políticas que establezca la Secretaría.
- II. Formular, revisar y dictaminar los proyectos de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que deba intervenir el Instituto, de acuerdo con los requerimientos de las unidades administrativas correspondientes y llevar un registro específico de los actos aludidos una vez formalizados;
- III. Establecer, previa aprobación del Director General, las formalidades y requisitos jurídicos que deben contener los certificados, constancias, oficios, resoluciones, acuerdos, actas y demás actos administrativos de las unidades administrativas del Instituto;
- IV. Remitir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, aquellas disposiciones del Instituto que ameriten ser publicadas en el Diario Oficial;
- V. Elaborar y proponer oportunamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, los proyectos de ofrecimiento de pruebas, demandas, informes previos y justificados en los juicios de amparo, de contestación de demanda en juicios ordinarios locales y federales, de alegatos, de interposición de toda clase de recursos, inicio del juicio de amparo y, en general, de promociones en toda clase de procedimientos judiciales y contencioso administrativos en el ámbito de competencia del Instituto;
- VI. Firmar en ausencia del Director General, los informes previos y justificados, requerimientos de los tribunales y del Ministerio Público de la Federación, así como las resoluciones de los recursos de revisión que se interpongan en contra de actos y resoluciones que emitan las unidades administrativas del Instituto;
- VII. Proponer oportunamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, el ejercicio de las acciones judiciales y contencioso administrativas que competan al Instituto, así como la presentación de querellas y la denuncia ante el Ministerio Público de los hechos que presuntamente constituyan ilícitos penales;
- VIII. Representar al Director General en los juicios laborales en los que el Instituto sea parte, así como absolver y, en su caso, formular posiciones;

- IX. Atender y cumplir las resoluciones que pronuncien las autoridades jurisdiccionales y asesorar para tal efecto a las unidades administrativas del Instituto, así como enviar oportunamente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría los informes que requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- X. Substanciar el recurso administrativo de revisión que se interponga en contra de actos y resoluciones emitidos por las unidades administrativas del Instituto que pongan fin a un procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, así como elaborar los proyectos de resolución de los mismos;
- XI. Proponer al Director General la normatividad que habrá de observarse en el ejercicio de la delegación y autorización para ejercer atribuciones, así como registrar los instrumentos normativos, los nombramientos que expida y las autorizaciones que expida a los titulares de las unidades administrativas, conforme a este ordenamiento y las disposiciones aplicables;
- XII. Establecer los criterios operativos relativos al procedimiento administrativo de avenencia previsto en la Ley, así como atender y substanciar dicho procedimiento, firmar y dar fe de las actuaciones derivadas del mismo, resolver sobre la imposición de las multas previstas en la Ley y llevar a cabo los trámites necesarios para el cobro efectivo de las mismas;
- XIII. Revisar los aspectos de legalidad de las resoluciones que emita el Instituto;
- XIV. Elaborar y suscribir los dictámenes técnicos solicitados por autoridades administrativas y judiciales, y
- XV. Expedir copias certificadas y hacer compulsas de los expedientes y documentos que sean de su competencia.

Corresponden al Subdirector de Conciliación y Consulta las facultades a que se refieren las fracciones II, III, XI, XII, XIII, XIV y XV. Corresponden al Subdirector de Asuntos Contenciosos las facultades a que se refieren las fracciones V, VII, VIII, IX, X y XV. La facultad a que se refiere la fracción XII corresponde al Jefe de Departamento de Conciliaciones. La facultad a que se refiere la fracción VII corresponde al Jefe de Departamento de Asuntos Judiciales.

– *Director de Arbitraje*

Son atribuciones del Director de Arbitraje:

- I. Preparar y proponer al Director General tanto la lista de las personas autorizadas para fungir como árbitros como el arancel para el pago de honorarios, para su publicación en el Diario Oficial;
- II. Designar a los árbitros de entre la lista publicada en el Diario Oficial, cuando las partes que concurren en el procedimiento no alcancen acuerdo alguno sobre la designación de los mismos o en su caso de ausencia absoluta o temporal de algún árbitro;

- III. Auxiliar al grupo arbitral para la substanciación y control del procedimiento arbitral;
- IV. Llevar e integrar los expedientes que se formen de los procedimientos arbitrales y cuidar las actuaciones, escritos, pruebas y demás documentos y constancias que obren en los mismos, y
- V. Ordenar la notificación de los laudos a las partes interesadas.

Corresponden al Subdirector de Control de Procesos las facultades a que se refieren las fracciones II, III, y IV. Corresponden al Subdirector de Proyectos las facultades a que se refieren las fracciones III y V. Las facultades a que se refieren las fracciones III y IV corresponden al Jefe de Departamento de Trámites.

Las facultades a que se refieren las fracciones II, y III corresponden al Jefe de Departamento de Audiencias. Las facultades a que se refiere la fracción III corresponden al Jefe de Departamento de Resoluciones Interlocutorias. Las facultades a que se refieren las fracciones III y V corresponden al Jefe de Departamento de Resoluciones Definitivas.

– *Coordinador Administrativo*

Son atribuciones del responsable de la Coordinación Administrativa:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales para el correcto desempeño de las funciones de las unidades administrativas del Instituto;
- II. Suscribir los Estados Financieros, las pólizas de diario, de ingresos y egresos;
- III. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto (POA), en función de los programas institucionales y los lineamientos que dicte la Secretaría;
- IV. Elaborar el Programa Anual de Necesidades (PANE);
- V. Elaborar y someter a consideración del Director General el Programa Anual de Inversión (PAI) y gestionar el mismo;
- VI. Suscribir la emisión de cheques para pagos por cualquier concepto;
- VII. Validar el reporte de movimientos de mobiliario y equipo;
- VIII. Suscribir el Formato Único de personal en los movimientos de altas, bajas y promociones;
- IX. Expedir los certificados y documentos oficiales derivados de la relación laboral del personal con el Instituto;
- X. Elaborar el Programa Anual de Capacitación y coordinar su desarrollo;
- XI. Fungir como Secretario Técnico en el Comité de Evaluación del Desempeño;
- XII. Presidir y coordinar las actividades de la Comisión de Seguridad e Higiene;

XIII. Presidir y coordinar las actividades de la Comisión de Protección Civil;

XIV. Certificar las nóminas ordinarias y extraordinarias y nóminas de honorarios, y

XV. Validar y suscribir las solicitudes de las prestaciones económicas del personal.

Las atribuciones a que se refieren las fracciones IX y XIV corresponden al Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Financieros. Las atribuciones a que se refieren las fracciones III, IV, V y VII corresponden al Jefe de Recursos Materiales y Servicios. La facultad a que se refiere la fracción XII corresponde al Jefe de Departamento de Conciliaciones.

B. Personal de Instituto Nacional del Derecho de Autor

No.	Nombre	Area	Nombre del puesto	Nombramiento
	Amaya Díaz Carlos	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
1	Alvarez González Pablo	Coordinación administrativa	Especialista técnico	Base
2	Arias de la Cruz Sandra	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
3	Alfonseca Galicia Karen Yazmin	Coordinación administrativa	Secretaria "c"	Base
4	Aguilar Medina Sergio	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
5	Arguello Ortega Ana María	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
6	Basurto Madrid Elizabeth	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
7	Briones Mendoza María Eugenia	Coordinación administrativa	Secretaria de apoyo	Base
8	Carbajal Garduño Jorge	Coordinación administrativa	Secretaria "c"	Base
9	Castañeda Loera Jorge Roberto	Coordinación administrativa	Asist. Serv. Y mantto.	Base
10	Carrillo Martínez Rocío	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
11	Calderón Parra Yolanda	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
12	Ceron Hernández Heriberto	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
13	Cossio Viveros Sergio	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
14	Díaz Martínez María del Carmen	Coordinación administrativa	Secretaria "c"	Base
15	Franco Zurita María del Rocío	Coordinación administrativa	Admvo. Espec.	Base
16	Frias Martínez Gustavo	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
17	Flores Olivares Armando	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
18	Lara Juárez Julieta María	Coordinación administrativa	Coord. Tec. En comp.	Base
19	Martínez Calderón María Cristina	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
20	Magaña Ibarra Javier	Coordinación administrativa	Subd. De área c.a.	Confianza
21	Medina Jaritz Alberto	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
22	Medina Pérez Alonso	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
23	Mendoza Ramírez María Victoria	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
24	Otero Corona María Guadalupe	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
25	Ortiz Cruz Gilberto	Coordinación administrativa	Secretaria "c"	Base
26	Ramírez Escamilla Norma Carlota	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
27	Ramos Flores Raymundo	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
28	Raygoza Ruiz Maricela	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
29	Rangel Torrijo Sandra Lilia	Coordinación administrativa	Jefe de depto.	Confianza

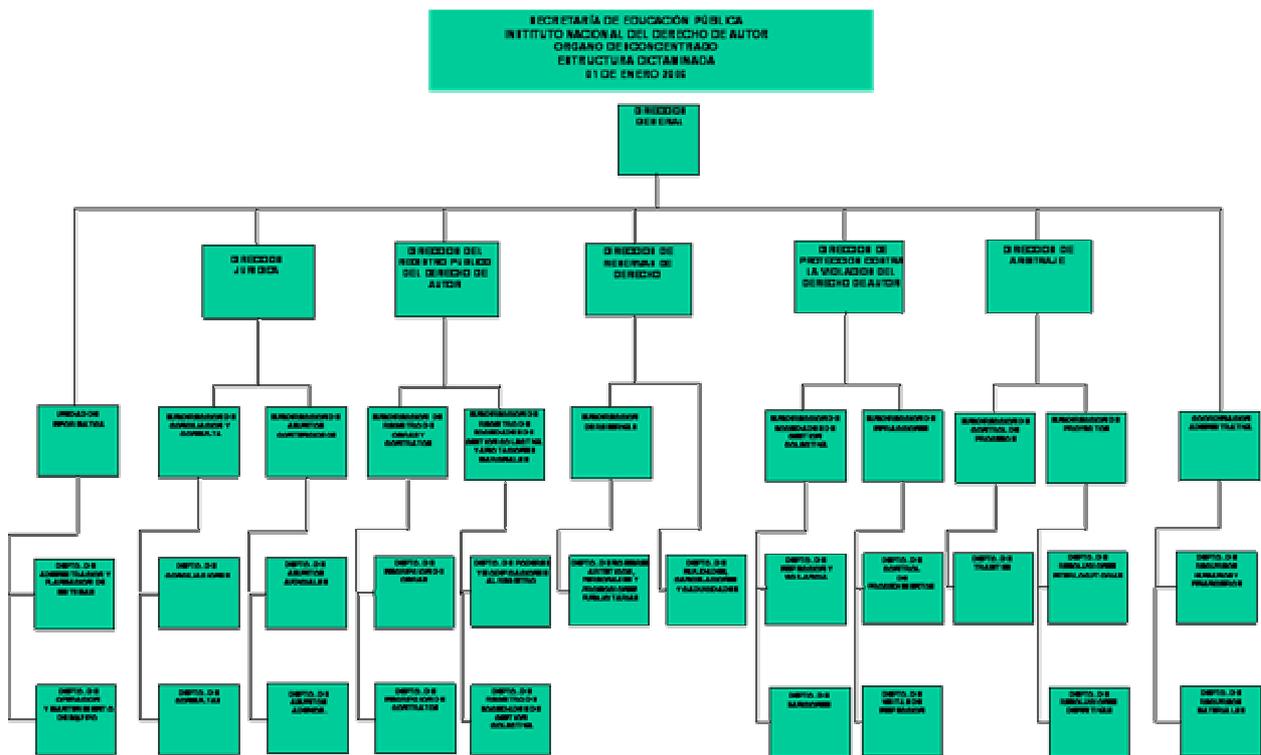
No.	Nombre	Area	Nombre del puesto	Nombramiento
30	Reyes Nava María Teresa	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
31	Rosas Rodríguez Beatriz	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
32	Ruiz Gómez Casimiro	Coordinación administrativa	Jefe de oficina	Base
33	Sánchez Avila Víctor	Coordinación administrativa	Secretaria "c"	Base
34	Sánchez Huerta Aurelio	Coordinación administrativa	Sria. Ejecutiva a	Confianza
35	Sánchez Oliver Alfredo	Coordinación administrativa	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
36	Solis Mendez Jorge	Coordinación administrativa	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
37	Chavez Torres Rosa María	Dirección de arbitraje	Secretaria "b"	Base
38	Frias Cordova Giovanni	Dirección de arbitraje	Subd. De area	Confianza
39	López Paniagua María Elsa	Dirección de arbitraje	Subd. De area	Confianza
40	Ramírez del Angel Nessie	Dirección de arbitraje	Jefe de depto.	Confianza
41	Toral y Azuela Alfredo	Dirección de arbitraje	Director de area	Confianza
42	Alameda Castro Eduardo	Dirección de protección	Admvo. Espec.	Base
43	Aponte Rueda Martín Oscar	Dirección de protección	Jefe de depto.	Confianza
44	Guizar López Víctor Manuel	Dirección de protección	Director de area	Confianza
45	León Guemez Luis Agustín	Dirección de protección	Subd. De area	Confianza
46	Lescas Nava Verónica	Dirección de protección	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
47	Luja Arana Rene	Dirección de protección	Jefe de depto.	Confianza
48	Mendoza Ramírez Elizabeth	Dirección de protección	Secretaria "c"	Base
49	Morales Prado Wendy Lucia	Dirección de protección	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
50	Navarro García María Gisela	Dirección de protección	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
51	Romo Pineda Karla Nuria	Dirección de protección	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
52	Sandoval Flores David	Dirección de protección	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
53	Salas Olguin Lourdes	Dirección de protección	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
54	Valadez Ortiz José	Dirección de protección	Jefe de depto.	Confianza
55	Zapata González Ma. Guadalupe	Dirección de protección	Subd. De area	Confianza
56	Aguilar Vasquez Carlos	Dirección de registro	Sria. Ejecutiva a	Confianza
57	Barrios Barrera Juan Manuel	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
58	Benavides Varela Norma Angelica	Dirección de registro	Subd. De area	Confianza
59	Calderón Aguilar Arturo Noe	Dirección de registro	Subd. De area	Confianza
60	Castañeda Loera Lillian	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
61	Camberos Ortiz Rene Fernando	Dirección de registro	Analista admvo.	Base
62	Cid Martínez Alfredo	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
63	Contreras Rivas Alejandro	Dirección de registro	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
64	Contreras Vázquez Ma. Soledad	Dirección de registro	Secretaria "b"	Base
65	Cruz Galicia Ana Lilia	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
66	Franco Soto Gabriel	Dirección de registro	Técnico en imprenta	Base
67	Gaytan Aguilar Jorge	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
68	Garduño Cruz Mónica Patricia	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
69	Garrido Sedano José Eduardo	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
70	González Razo Martha Mercedes	Dirección de registro	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
71	Hernández López Carlos	Dirección de registro	Jefe de depto.	Confianza
72	Ibañez Mendez Enrique	Dirección de registro	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
73	Juárez Zarza Víctor Hugo	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
74	León Carrillo Imelda	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
75	Lomeli Ramírez María Luisa	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
76	Macias Contreras María Elena	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
77	Marroquin Salvador Mexach	Dirección de registro	Secretaria "b"	Base
78	Marín Suarez Rigoberto	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
79	Madrid Velarde Víctor Manuel	Dirección de registro	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza

No.	Nombre	Area	Nombre del puesto	Nombramiento
80	Martínez Yañez Mary Cruz	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
81	Medellin Alvarez Ernesto	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
82	Moreno Castro Yazmin	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
83	Montes de Oca González Ma. De L.	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
84	Otero Corona Rosario	Dirección de registro	Secretaria "b"	Base
85	Otero Corona Rafael	Dirección de registro	Secretaria "b"	Base
86	Otero Muñoz Ignacio Eugenio	Dirección de registro	Director de area	Confianza
87	Paz Fuentes Luis	Dirección de registro	Técnico superior	Confianza
88	Pareyon Galvan Adriana Fda.	Dirección de registro	Jefe de depto.	Confianza
89	Parra Yahuaca Ruth	Dirección de registro	Analista admvo.	Base
90	Pedruza Guerrero Victoria del C.	Dirección de registro	Jefe de depto.	Confianza
91	Pineda Jimenez Rosa	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
92	Ramírez Bravo Pedro	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
93	Ramos Morales María Lucia	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
94	Rojo Ibañez Juan Carlos	Dirección de registro	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
95	De los Santos Cordero Francisco	Dirección de registro	Jefe de depto.	Confianza
96	Sánchez Ojeda Virginia Elizabeth	Dirección de registro	Secretaria "c"	Base
97	Sosa González Karla Juliana	Dirección de registro	Admvo. Espec.	Base
98	Tovar Gutierrez Alma Rosa	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
99	Vázquez Hernández Guadalupe	Dirección de registro	Jefe de oficina	Base
100	Zapata González Secundino	Dirección de registro	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
101	Alva García Adrian	Dirección de reservas	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
102	Barrios Barrera José Antonio	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
103	Bustamante Castro Carlos Javier	Dirección de reservas	Jefe de oficina	Base
104	García Castillo Erika	Dirección de reservas	Secretaria "c"	Base
105	Garduño Fernandez José Gilberto	Dirección de reservas	Director de area	Confianza
106	García García Guadalupe Soledad	Dirección de reservas	Jefe de oficina	Base
107	Garrido Orrego Eduardo	Dirección de reservas	Jefe de oficina	Base
108	Gutierrez Baez Ma. de los Angeles	Dirección de reservas	Sria. Ejecutiva b	Confianza
109	Gutierrez Rodríguez Olga	Dirección de reservas	Sria. Ejecutiva a	Confianza
110	Gutierrez Sosa Julio Cesar	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
111	Hernández y Avila Fernando J.	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
112	Hernández Hernández Meli Violeta	Dirección de reservas	Jefe de oficina	Base
113	Huesca Andrade Guadalupe	Dirección de reservas	Sria. Ejecutiva b	Confianza
114	Jimenez Arriaga Armando	Dirección de reservas	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
115	Jimenez Monterrubio J. Mariano	Dirección de reservas	Secretaria "c"	Base
116	León Carrillo Mariana Cecilia	Dirección de reservas	Secretaria "c"	Base
117	López Garrido Juan	Dirección de reservas	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
118	Marin Barrales Javier	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
119	Martínez Rodríguez Nelson	Dirección de reservas	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
120	Monter Araujo Gabino Hugo	Dirección de reservas	Abogado	Base
121	Morales García Alberto	Dirección de reservas	Técnico en imprenta	Base
122	Moran Mendez Sergio Esteban	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
123	Olaya Utrera Leticia	Dirección de reservas	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza

No.	Nombre	Area	Nombre del puesto	Nombramiento
124	Pablo Hernández Adolfo	Dirección de reservas	Agente de inform.	Base
125	Pérez Fernandez Adelaido Alfonso	Dirección de reservas	Jefe de oficina	Base
126	Ramos Bolaños Gina Isaura	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
127	Rodea Aguilar Luis Hedilberto	Dirección de reservas	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
128	Rodríguez Gutierrez Arturo	Dirección de reservas	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
129	Rosas Sánchez Gloria Osiris	Dirección de reservas	Jefe de depto.	Confianza
130	Sánchez Gutierrez Beatriz	Dirección de reservas	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
131	Sánchez Luna Leticia	Dirección de reservas	Sria. Ejecutiva b	Confianza
132	Sánchez Segura Jesus	Dirección de reservas	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
133	Sleman Valdes Ivonne	Dirección de reservas	Jefe de depto.	Confianza
134	Vargas Torrecilla Martha Laura	Dirección de reservas	Sria. Ejecutiva b	Confianza
135	Funes Aviña Irma	Dirección general	Sria. Ejecutiva b	Confianza
136	Hernández Castañeda Rodrigo	Dirección general	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
137	Montoya Jarquin Adolfo Eduardo	Dirección general	Jefe de la unidad	Confianza
138	Ochoa Alavez Víctor Manuel	Dirección general	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
139	Arteaga Alvarado Ma. del Carmen	Dirección juridica	Director de area	Confianza
140	Avila Miñan Tonatiuh Salvador	Dirección juridica	Jefe de depto.	Confianza
141	Castillo Jimenez Eduardo	Dirección juridica	Jefe de oficina	Base
142	Caballero Martínez Gustavo E.	Dirección juridica	Secretaria "b"	Base
143	Chavez Martínez Jesus	Dirección juridica	Jefe de depto.	Confianza
144	Caballero Nieves Mario Evaristo	Dirección juridica	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza
145	Carbajal Solis Rogelio Armando	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
146	Díaz Estevez Irasema Judith	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
147	Fontes Marroquin Ana Haydee	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
148	García Ambriz Nancy María	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
149	Gutierrez Pérez Eduardo Marcelino	Dirección juridica	Jefe de depto.	Confianza
150	Hernández Hernández Víctor	Dirección juridica	Jefe de oficina	Base
151	Hernández López Salvador	Dirección juridica	Jefe de oficina	Base
152	Ibarra Salazar Gisela	Dirección juridica	Secretaria "b"	Base
153	Idiaquez Aragon Edgar Ivan	Dirección juridica	Subd. De area	Confianza
154	Ishiwara Huerta Elsa Rocío	Dirección juridica	Jefe de oficina	Base
155	Morales Montes Marco Antonio	Dirección juridica	Subd. De area	Confianza
156	Monteagudo Villagran Jorge	Dirección juridica	Jefe de depto.	Confianza
157	Pineda Pineda Rosa Elida	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
158	Ramírez Calderas Carolina	Dirección juridica	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
159	Silva Buitron María Elena	Dirección juridica	Jefe de oficina	Base
160	Torres Lara Ma. De Lourdes	Dirección juridica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
161	Antuna García Israel Alejandro	Unidad de informatica	Prof. Dict. Mjo. F.v.	Confianza
162	Díaz Osalde Gabriel Alejandro	Unidad de informatica	Sria. Ejecutiva b	Confianza
163	Madrigal Duck Rosa Yanira	Unidad de informatica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
164	Marin Raudales Rigoberto Miguel	Unidad de informatica	Secretaria "c"	Base
165	Mestas Espinosa Daniel	Unidad de informatica	Prof. Dict. Serv. E.	Confianza

No.	Nombre	Area	Nombre del puesto	Nombramiento
166	Meza García Leslie Elena	Unidad de informatica	Chofer del d.g.	Confianza
167	Miranda Hernández Juan Carlos	Unidad de informatica	Jefe de depto.	Confianza
168	Miranda Rodríguez Wilbert	Unidad de informatica	Jefe de depto.	Confianza
169	Romero Villegas Fernando	Unidad de informatica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
170	Sánchez González Jorge	Unidad de informatica	Subd. De area	Confianza
171	Veytia Romo Cecilia	Unidad de informatica	Prof. Ejec. Serv. E.	Confianza
172	Vidals Díaz María del Carmen	Unidad de informatica	Especialista técnico	Base

Organigrama:



C. ALCANCES Y OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN O PREVISTOS EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Como parte de una política institucional por fortalecer la administración del sistema de derecho de autor en México, el Instituto Nacional del Derecho de Autor ha llevado al cabo acciones que han generado un impacto positivo en la comunidad autoral, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- *Servicio de Ventanillas en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública en todos los Estados de la República.*- cualquier autor puede llevar al cabo, desde cualquier parte de la República, los trámites de registro de obra y trámites de reserva de derechos, en las ventanillas instaladas en cada Delegación de la Secretaría de Educación Pública en los Estados, lo que facilita la realización de dichos trámites para aquellos que no residen en la Ciudad de México.

- *Certificación de procesos con la norma internacional de calidad ISO9001:2000.*- durante la actual administración, todas las áreas que integran el INDAUTOR han certificado procesos administrativos de atención al público con la norma internacional de calidad ISO9001:2000 con lo que se fortalece la capacidad administrativa de la institución y se asegura una atención al público expedita y de calidad.

Asimismo y como parte del fortalecimiento de la institución, se instaló en el año 2005 la Comisión Interna de Administración, órgano de gobierno colegiado en el que participan diversas dependencias gubernamentales, mismo que coadyuva en la gestión institucional.

IV. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SINDAUTOR (Administración de Trámites):

Servidor: Prime SWS20, 4 Procesadores a 125 MHz, 384 Mb RAM
 Sistema Operativo: Unix Solaris 2.6
 Manejador de Base de Datos: Informix
 Lenguaje de Programación: Forte
 Terminales: 10 Pentium 75 MHz., 5 Pentium II, 15 Pentium III, 15 Pentium 4.
 Windows 98
 Cliente 32
 Cliente Forte 3.0.F.2
 Cristal Report

SISARCH (Administración e Inventario de Obras)

Servidor: DELL PowerEdge 1400SC Pentium III 1.4 MHz. 500 Mb RAM
 Sistema operativo Windows 2000 Server
 Manejador de Base de Datos Dbase III
 Terminales: 2 Pentium 4
 Windows XP

SIDD (Sistema Integral de Digitalización Documental)

Servidor: HP9000 N4000, 2 Procesadores RISC 440 MHz. de 64 bit,
 512Mb RAM, 9 Gb de DD y arreglo de 72 Gb
 Sistema Operativo: HP-UX11
 Manejador de Base de Datos: Informix
 Lenguaje de Programación: ANSI C
 Terminales: 10 Pentium 4, 512Mb RAM, DD 40 Gb
 Windows XP

Todos los sistemas corren bajo una red TCP/IP

B. PROYECTOS EN EJECUCIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SATI (Sistema de Administración de Tramites del Instituto)

- Mejorar la velocidad de búsquedas de antecedentes.
- Dar mayor certidumbre de los indicadores.
- Servicio WEB, para el estado de cada trámite.
- Vista digital de los documentos básicos de cada trámite.

C. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO

Telefónica:

Información básica sobre la realización de los trámites.
Estado de los trámites de Registro de Obra.

Correo electrónico:

Información básica sobre la realización de los trámites.

IVR:

Información básica sobre la realización de los trámites, mediante la interacción de una grabación y un menú de pulsaciones telefónicas..

WEB:

Información básica sobre la realización de los trámites.
Estado de los trámites de Registro de Obra.
Información general sobre la materia.
Información oficial sobre el Instituto, la legislación y otros.
Estadísticas.
Convocatorias y eventos del Instituto.
Organigrama.
Leyes y Reglamentos en la materia.

D. PÁGINA WEB DE LA OFICINA NACIONAL

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_459_indautor

E. FONDOS DE DOCUMENTACIÓN Y BASES DE DATOS DIGITALIZADAS

El INDAUTOR cuenta actualmente con la digitalización de un millón de expedientes de obras registradas y que constituyen un patrimonio cultural nacional.

V. USO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS A NIVEL NACIONAL.

A. ACTIVIDADES DE LA OFICINA PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

Información contenida en Anexo.

B. PROGRAMAS DE ENSEÑANZA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Existen programas de enseñanza en materia de propiedad intelectual, mismos que son organizados por diversas instituciones académicas. Al respecto, cabe mencionar que con frecuencia, funcionarios del Instituto Nacional del Derecho de Autor acuden a los mismos en calidad de maestros o conferenciantes con el objeto de compartir el conocimiento en la materia y difundir las funciones que realiza el Instituto.

Programa Académico	Institución que lo imparte
Programa de especialidad en Propiedad Intelectual	Universidad Nacional Autónoma de México
Especialidad en Derecho Intelectual	Ilustre y Nacional Colegio de Abogados
Mediación en Propiedad Intelectual	Centro de Arbitraje de México
Diplomado en Propiedad Intelectual	Instituto Tecnológico Autónomo de México

VI. OBSERVANCIA

A. AUTORIDADES COMPETENTES Y PRINCIPALES ACCIONES DE COMBATE CONTRA LA PIRATERÍA

Las autoridades competentes en materia de observancia de derechos en materia de propiedad intelectual son las siguientes:

- Procuraduría General de la República.- atiende los delitos en materia de propiedad intelectual a través de una fiscalía especializada en la persecución de dichos delitos.
- Instituto Nacional del Derecho de Autor.- autoridad administrativa en materia de derecho de autor y derechos conexos, tiene la facultad de imponer sanciones económicas por infracciones al derecho de autor, así como de llevar al cabo la práctica de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor.
- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.- autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, cuenta también con la facultad de imponer sanciones económicas por infracciones en materia de comercio relacionadas con el derecho de autor y los derechos conexos.

Asimismo, existe un Comité Interinstitucional de combate a la Piratería, el cual, se encuentra conformado por la Procuraduría, el IMPI y el INDAUTOR, así como otras autoridades de gobierno tales como aduanas, y en el que también, participan sectores empresariales, industriales y sociedades de gestión colectiva.

B. INDICADORES DEL ALCANCE DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.

Las sanciones que impone INDAUTOR por la comisión de infracciones en materia de derecho de autor y derechos conexos buscan desincentivar actividades ilícitas en la materia, y el valor económico de las sanciones puede variar de entre mil salarios mínimos (5,000 dólares aproximadamente) y hasta quince mil días de salario mínimo (75,000 dólares aproximadamente).

C. MEDICIONES EN MATERIA DE INFRACCIONES AL DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS.

Actualmente se encuentran en actualización por la Oficina nacional.

D. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Existen diversos programas de capacitación dirigidos a miembros de la judicatura, agentes del ministerio público de la Procuraduría, así como funcionarios de aduanas.

Dichos programas, son organizados por las dependencias involucradas, en muchos casos, con el apoyo de los sectores industriales afectados por la piratería, como por ejemplo, la industria del cine, así como por cuerpos y asociaciones de abogados especializados en la materia, como por ejemplo, la Asociación Mexicana de Protección de la Propiedad Intelectual.

De igual manera, han tenido lugar programas por parte del IMPI y del INDAUTOR con el apoyo de la OMPI.

VII. JURISPRUDENCIA

A. CONSULTA DE JURISPRUDENCIA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

En la biblioteca del INDAUTOR se encuentra a disposición tanto del público usuario como del personal del Instituto, un compendio de las tesis jurisprudenciales que han sido emitidas en la materia de derechos de autor, para su consulta.

B. PRINCIPALES DECISIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

Mayo de 2004.- QUERRELLA POR DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR. PARA TENERLA POR ACREDITADA BASTA QUE QUIEN ACUDA A LA VIA PENAL TENGA EL CARÁCTER DE OFENDIDO, SIN QUE SEA NECESARIO, TRATÁNDOSE DE PLURALIDAD DE SUJETOS OFENDIDOS, QUE ACUDAN TODOS O UNA MAYORÍA.

Mayo de 2005.- RENTA. EL ARTICULO 109, FRACCION XXVIII, DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO, AL EXCLUIR DE LA EXENCION A LOS AUTORES QUE ENTREGAN SUS OBRAS A TERCEROS PARA QUE SEAN DIFUNDIDAS EN CINE, RADIO, TEATRO Y TELEVISION, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA.

Julio de 2005.- DERECHOS DE AUTOR. LOS ARTICULOS 26 BIS Y 83 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA NO VIOLAN LA GARANTIA DE LEGALIDAD.

Diciembre de 2005.- DERECHO DE OPOSICION DE LOS ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES. ALCANCE DE LA EXPRESION “ESTOS DERECHOS SE CONSIDERAN AGOTADOS” CONTENIDA EN EL ARTICULO 118 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

Diciembre de 2005.-DERECHOS DE AUTOR. EL ARTICULO 83 BIS DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO CONTRAVIENE EL ARTICULO 13 DE LA CONSTITUCION FEDERAL.

Diciembre de 2005.- REGALIAS. EL ARTICULO 26 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NO PROPICIA INCERTIDUMBRE RESPECTO DE SU IMPORTE.

Diciembre de 2005.- REGALIAS. EL ARTICULO 26 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR QUE PREVE SU PAGO AL AUTOR Y SU CAUSAHABIENTE, NO CONTRAVIENE LA GARANTIA DE SEGURIDAD JURIDICA.

Diciembre de 2005.- REGALIAS. EL ARTICULO 83 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR AL PREVER SU PAGO A FAVOR DE QUIEN PARTICIPE EN LA REALIZACION DE UNA OBRA MUSICAL EN FORMA REMUNERADA, NO PROPICIA UN DOBLE PAGO Y, POR ENDE, NO CONTRAVIENE LA GARANTIA DE LEGALIDAD.

Diciembre de 2005.- REGALIAS. EL DERECHO A SU PAGO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 26 BIS Y 83 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO CONTRAVIENE EL ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA.

Diciembre de 2005.- REGALIAS PREVISTAS POR EL ARTICULO 26 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. NOTAS QUE LAS DISTINGUEN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.

Enero de 2006.- REGALIAS. LA TRANSMISION DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR NO CONLLEVA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A PERCIBIR AQUELLAS POR LA EXPLOTACION PÚBLICA DE LA OBRA.

C. OTROS MEDIOS DE ACCESO A INFORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL.

Existe una publicación que edita la Suprema Corte de Justicia de la Nación, denominada “Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta”, el cual contiene compilación y sistematización de tesis y jurisprudencias que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación. Está a la venta por ejemplares o suscripciones.

La Suprema Corte de Justicia tiene 4 módulos de acceso en el Distrito Federal y 33 en la República, los cuales proporcionan vía telefónica a los órganos del Estado, cualquier consulta al respecto, enviando por correo electrónico las tesis solicitadas. Los particulares pueden hacer sus consultas vía correo electrónico.

VIII. GESTIÓN DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LOS DERECHOS CONEXOS

A. SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA DE AUTORES (MUSICALES, DRAMÁTICOS, LITERARIOS, PLÁSTICOS, AUDIOVISUALES) DE ARTISTAS INTÉRPRETES-EJECUTANTES Y PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

DENOMINACIÓN	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	TEL.
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA SACM	MTRO. ROBERTO CANTORAL GARCIA	MAYORAZGO 129 COL. XOCO DEL. BENITO JUAREZ, CP. 03330, MEXICO DF.	56047821 56048011
SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO SOGEM	LIC. VICTOR HUGO RASCON BANDA	JOSE MA. VELASCO 59 COL. SAN JOSE INSURGENTES DEL. BENITO JUAREZ, CP. 03900, MEXICO DF.	55935254 56800207
SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE LAS ARTES PLASTICAS SOMMAP	MTRO. JULIO CARRASCO BRETON	MARIANO ESCOBEDO 373-5°PISO COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CP. 11570, MEXICO DF.	55312082 55314067
SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES	SR. JAIME CASILLAS RABAGO	FELIX PARRA 130, COL. SAN JOSE INSURGENTES, DEL. BENITO JUAREZ, CP. 03900, MEXICO DF.	56519047 56519633
SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS SOMEK	MTRA. MAGNOLIA FLORES	VIZCAINAS PONIENTE 13, 5° PISO, COL. CENTRO HISTORICO, DEL. CUAUHEMOC, CP. 06070, MEXICO DF.	55124332 55120647
EJE EJECUTANTES	LIC. FEDERICO DEL REAL ESPINOSA	ARQUIMEDES 199, 7°PISO, DESPACHO 723, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, CP. 11560 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEXICO DF.	52336273

DENOMINACIÓN	PRESIDENTE	DIRECCIÓN	TEL.
SOCIEDAD MEXICANA DE AUTORES DE OBRAS FOTOGRAFICAS SMAOF	ENRIQUE GALLART GALLEGO	ALTADENA 34, COL. NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, CP. 03810, MEXICO DF.	55361321
SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA	LIC. FRANCISCO JAVIER CALLES MARTÍNEZ	ARQUIMEDES 199, DESPACHO 701, COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DEL. MIGUEL HIDALGO, CP. 11560, MEXICO DF.	85957401
UNION IBEROAMERICANA DE HUMORISTAS GRAFICOS	JOSE ARTURO KEMCH DAVILA	CIRO B. CEBALLOS, 159 Y 161 FRACC. COLONIAL IZTAPALAPA DEL. IZTAPALAPA, CP. 09279 MEXICO DF.-	56902875 56903133
CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR CEMPRO	ARQ. GERARDO GALLY	AV. CUAUHTEMOC 1486 DESPACHO 601-A COL. SANTA CRUZ ATOYAC, CP. 03310, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO DF.	56013528
SOCIEDAD MEXICANA DE EJECUTANTES DE MUSICA SOMEM	LIC. VICENTE MARTINEZ CRUZ	COPERNICO 84 COL. NUEVA ANZURES DEL. MIGUEL HIDALGO, CP. 11590, MEXICO DF.	19973471 19977434
SOCIEDAD DE AUTORES DE OBRAS VISUALES IMAGEN DEL TERCER MILENIO	MTRA. GRISEL VISTRAIN	CENTRO CULTURAL LUIS BASURTO CALLE 24 Y CERRADA PIRAMIDE COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS CP. 03800, DEL. BENITO JUAREZ, MEXICO DF.	0445521498175
ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES ANDI	SR. HUMBERTO ZURITA MORENO	TONALA 60, COL. ROMA, CP. 06700. DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO DF.	55254059

Modelo General de Operación Administrativa de las Sociedades de Gestión Colectiva

Las Sociedades de Gestión Colectiva tienen la finalidad de recaudar para sus miembros las regalías provenientes de los derechos de autor o derechos conexos que les correspondan, y entregárselas previa deducción de los gastos de administración de la Sociedad, siempre que exista mandato expreso. Así como recaudar y entregar las regalías que se generen a favor de los titulares de derechos de autor o conexos extranjeros, por sí o a través de las sociedades de gestión que los representen, siempre y cuando exista mandato expreso otorgado a la sociedad de gestión mexicana y previa deducción de los gastos de administración.

También podrán recaudar donativos para ellas así como aceptar herencias y legados. Deberán rendir a sus asociados anualmente un informe desglosado de las cantidades de cada uno de sus socios que haya recibido y copia de las liquidaciones, las cantidades que por su conducto se hubiesen enviado al extranjero y las cantidades que se encuentren en su poder, pendientes de ser entregadas a los autores mexicanos o de ser enviadas a los autores extranjeros, explicando las razones por las que se encuentren pendientes de ser enviadas. Las regalías recaudadas por su conducto serán liquidadas así como los intereses generados por

ellas, en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que tales regalías hayan sido recibidas por la sociedad.

La organización y funcionamiento de la sociedad se detalla en el artículo 123 del Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor de acuerdo a las siguientes normas:

- I. La asamblea general ordinaria se reunirá un mínimo de dos veces al año.
- II. Sesionará en asamblea extraordinaria cuando.
 - a) Lo convoque el órgano de administración.
 - b) Así lo solicite al órgano de administración un tercio del total de votos, computados conforme a la Ley y a este Reglamento y a los estatutos de la sociedad.
 - c) Lo convoque el órgano de vigilancia.
- III. Los estatutos determinarán el número de miembros de los órganos de administración y vigilancia.
- IV. Las minorías que representen por lo menos el 10% de los votos, tendrán derecho a estar representadas en esta proporción en el órgano de vigilancia.

B. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA

El Instituto Nacional del Derecho de Autor sostiene comunicación fluida y permanente con las sociedades, mismas que presentan ante el Instituto un informe financiero anual, inscriben los contratos que celebran, registran los poderes que les son otorgados.

Adicionalmente el Instituto puede llevar a cabo visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las sociedades a las disposiciones que les señala la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento, así como revocar de manera oficiosa o a petición de parte la autorización para operar a una sociedad de gestión colectiva.

Actualmente el Instituto está llevando a cabo de oficio un procedimiento de revocación de una sociedad de gestión colectiva.

C. INICIATIVAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE DERECHOS DIGITALES.

Actualmente no existe ninguna iniciativa en materia de gestión de derechos digitales.

D. INDICADORES DEL DESEMPEÑO

Derivado de la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la evaluación del desempeño se realiza a través, del establecimiento en primera instancia de las Metas Institucionales y posteriormente de las Metas Colectivas e Individuales, así como las capacidades gerenciales, técnicas específicas y transversales para cada servidor público.

Estos indicadores se establecen mediante los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño que estipula a Ley del Servicio Profesional de Carrera, los cuales son emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

Dichos indicadores se miden por parámetros diseñados por la Secretaría de la Función Pública, tanto para el ingreso de los servidores públicos como para la permanencia en el puesto, mismos que son interpretados a través de los niveles de dominio que deberán ser aprobados por cada uno de dichos servidores públicos.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

**PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL DERECHO DE AUTOR
Y LOS DERECHOS CONEXOS A NIVEL NACIONAL**

Imagen Institucional

Logotipo

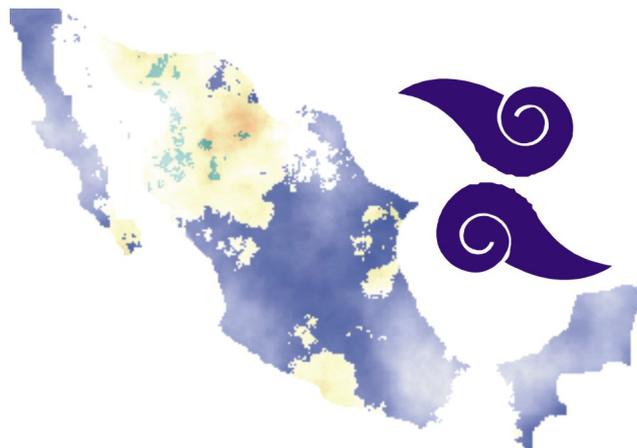
La imagen institucional del Indautor contribuye al posicionamiento adecuado ante los diversos públicos y lo distingue de otros organismos. La imagen es algo más que la simple creación de un logotipo: es toda una estrategia para proyectar al Indautor, transmitiendo su imagen y personalidad. Está formado por: logograma (forma gráfica que se representa por medio de figuras o signos); fonograma (formas gráficas que se representan por medio de letras o caracteres); lema y color distintivo.

Los pueblos del México precolombino desarrollaron un complejo sistema de signos de comunicación escrita conocidos como jeroglíficos, que pueden ser: numerales, calendáricos, pictográficos, ideográficos -representativos de ideas, y fonéticos -sonidos silábicos y alfabéticos-.

El logotipo que define al Instituto, recupera, el esquema del elemento gráfico llamado "vírgula de la palabra", empleado en la iconografía indígena prehispánica y colonial de nuestro país.

El color o la forma de la vírgula expresan la cualidad de la acción dibujada, por lo que los valores antes señalados se multiplicarían. En este sentido, el diseño del logotipo del Instituto, sugiere un significado vinculado a la palabra escrita o de pintura en general, ya que esquematiza un par de vírgulas encontradas. Asimismo, el empleo del color azul, alude a una escritura o pintura preciosa o apreciada.

Adicionalmente, la utilización de los glifos en ambos sentidos refiere una semejanza al territorio nacional, lo que simboliza la salvaguarda del acervo cultural de la nación y el estímulo a la creatividad del pueblo en su conformación y diversidad cultural.



Justificación

El color que representa la imagen institucional del Indautor está compuesta por el verde (pantone 569), el cual es un color natural por excelencia que simboliza calidad, calidez, fuerza, respeto y confianza; el azul (pantone Reflex Blue) simboliza serenidad y pureza, además de que sugiere estabilidad, formalidad y respeto; y el color blanco, que proporciona una excelente legibilidad debido al elevado contraste; además de que resulta llamativo por ser el más claro de los colores.



Lema Institucional

La tipografía del lema institucional pertenece a la familia Times New Roman, en bajas.

El lema es la frase que identifica al Indautor en su quehacer, en su propósito inmediato y a mediano plazo. La frase muestra objetivamente parte de su visión y de su lucha constante por un objetivo, a fin de tener presencia y ser recordado fácilmente por el perceptor.

Como tal, el lema no es permanente y podrá ser sustituido cuando cumpla su función o las prioridades del Instituto así lo indiquen. El lema deberá incluirse en todos los escritos, carteles publicitarios, campañas de medios, etc, en tipografía Times New Roman, en altas y en negrita.

POR UNA CULTURA AUTORAL

Difusión y Promoción de la Propiedad Intelectual

Eventos y programas informativos

Como parte de nuestra misión institucional para salvaguardar y difundir el Derecho de Autor, sumamos esfuerzos en las áreas sustantivas del Indautor para permanecer cercanos a la comunidad autoral de nuestro país, realizando

periódicamente seminarios, congresos, talleres, mesas redondas y programas informativos en la materia. De esta forma, nos mantenemos actualizados renovando constantemente la comunicación con los autores.

El Instituto Nacional del Derecho de Autor ha realizado 85 eventos y programas informativos de gran impacto social y cultural para la comunidad creativa de nuestro país, entre los cuales, destacan:

☛ *“Primer Seminario sobre la Protección de la Cultura Popular”*



☛ *“Primer Seminario sobre los Derechos de la Propiedad Intelectual y su Observancia para Jueces y Magistrados”*



☛ *“Video Institucional del Indautor” POR UNA CULTURA AUTORAL DESDE MÉXICO*



☛ *“Programa Antipiratería para Obras Cinematográficas y Audiovisuales y demás Obras Audiovisuales”*



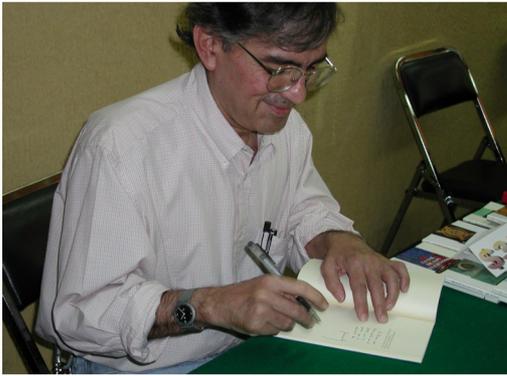
“Conceptos Fundamentales del Derecho de Autor y los Derechos Conexos” 2002, 2003, Dra. Delia Lipszyc y Lic. José Luis Caballero Leal.



☛ *“Ceremonia de Entrega de Reconocimiento ISO 9001:2000”*



☛ *Feria del Libro Indautor.*



☛ *Día Mundial de la Propiedad Intelectual 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.*



☛ *Seminario "El Derecho de Autor, Un Valor Estratégico para el Futuro", Museo Nacional de Antropología.*



- *Seminario Derecho de Autor y Derechos Conexos. Protección ante la nueva realidad Mundial, Palacio de Minería.*



- *Seminario "Propiedad Intelectual y Economía del Sector Audiovisual" Universidad Panamericana, organizado conjuntamente con la OMPI y la Universidad de Castilla, La Mancha.*



- *"Reconocimiento a Maestros de la Facultad de Derecho de la UNAM, con obra escrita" Centro Cultural Isidro Fabela, Casa del Risco.*



“Homenaje a Francisco Gabilondo Soler, Cri-Cri”, Sala principal del Palacio de Bellas Artes



“Jornadas OMPI del Derecho de Autor”. Universidad Panamericana



Un mundo nos vigila “Homenaje Autoral a Don Pedro Ferríz Santa Cruz”. Museo de Historia Natural de la ciudad de México.



☛ *Medalla OMPI, Salón Nishizawa de la Secretaría de Educación Pública*



☛ *Entrega de Reconocimiento Business Software Alliance, BSA*



- Foro “La Copia Privada en el Derecho de Autor” Teatro de la Artes del Centro Nacional de las Artes.

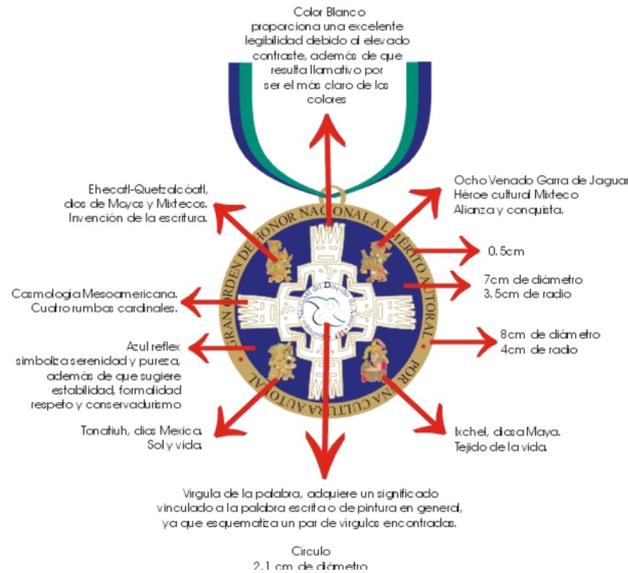


- Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral

Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral, presea instituida por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública para reconocer, a través del Indautor, a los autores mexicanos que destacan por su trayectoria artística o por sus obras culturales.

Este reconocimiento se creó para fortalecer la creatividad, en cumplimiento a la Ley General de la Educación, que establece fortalecer la conciencia individual y colectiva para valorar la cultura universal y del pueblo mexicano, principalmente en sus tradiciones y en la expresión cultural de sus regiones.





Primera entrega de reconocimientos

El 8 de diciembre de 2003, en la Sala Manuel M. Ponce del Instituto Nacional de Bellas Artes, se celebró la primera entrega del Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral, encabezada por el Dr. Julio Rubio Oca, Subsecretario de Educación Superior, Dr. Alejandro Roca Campañá, Director de la Oficina de Cooperación para el Desarrollo para América Latina y el Caribe, OMPI, Lic. Adolfo E. Montoya Jarkín, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como Pierre Augusto Petacco en representación de Franco Tempesta, Embajador de Italia en México.

El Lic. Montoya reconoció el aporte de la comunidad artística para este logro conjunto, agradeciendo la participación de la OMPI para la realización del evento.

La Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral se traduce en un impulso a la cultura y a la creatividad de los autores. El jurado, integrado evaluó la trayectoria de los participantes y analizó las obras sometidas a su consideración en cada una de las ramas que prevé la Ley Federal del Derecho de Autor. En nombre de todas las sociedades de gestión colectiva, el Maestro Julio Carrasco Bretón, Presidente de la Sociedad Mexicana de Artistas de las Artes Plásticas, felicitó a las autoridades de la SEP y el Indautor por el esfuerzo y entusiasmo con que se organizó la entrega de las preseas, además destacó la importancia que tiene el reconocimiento otorgado por el Estado a los autores mexicanos.

Previamente se rindió homenaje póstumo al autor italiano Carlo Coccioli, con un recuento de su vida y obra por parte del profesor Pierre Augusto Petacco, Director del Instituto Italiano de Cultura y Consejero para Asuntos de Cultura de la Embajada de Italia.

Como un paréntesis musical, se contó con la presencia de la Orquesta Clásica de México, dirigida por Carlos Esteva y del tenor Rafael Negrete, nieto de Jorge Negrete.



**RESULTADO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DEL JURADO PARA EL
"RECONOCIMIENTO DE LA GRAN ORDEN DE HONOR NACIONAL
AL MÉRITO AUTORAL"**

En consideración al Acuerdo 323 de la Secretaría de Educación Pública (Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2003) y de conformidad con la convocatoria publicada los días 20 y 27 de julio del presente año, la SEP y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, dan a conocer los nombres de los ganadores del "Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral", conforme al dictamen emitido por los integrantes del jurado, especialistas en cada una de las categorías culturales previstas en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que se indican a continuación:

CATEGORÍAS CULTURALES

- Literaria:** Rafael Ramirez Heredia
- Musical, con o sin letra:** Manuel Esperón González
- Dramática:** Emilio Carballido
- Danza:** Guillermina Bravo
- Pictórica o de dibujo:** Rolando Arjona Amabilis
- Caricatura:** Eduardo del Río García "RIUS"
- Historieta:** Sixto Valencia Burgos
- Cinematográfica y audiovisual:** Ismael Rodríguez Ruelas
- Programa de radio:** María Luisa Garrido Arozamena
- Programa de T.V:** Roberto Gómez Bolaños "CHESPIRITO"
- Fotográfica:** Arturo Diego de la Rosa Martínez
- Compilación:** Alejandra Estela Durán Peña

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 8 de diciembre del presente año. Las personas interesadas en asistir podrán obtener mayor información en el teléfono 52307643 o 01800 9063 400.

Los resultados de las categorías culturales previstas en el citado artículo 13 que no se mencionan en la presente publicación, se darán a conocer por este medio el próximo domingo 30 de noviembre.

Atentamente,
El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor
Lic. Adolfo E. Montoya Jarkin
México, D.F. a 23 de noviembre de 2003.

**"Reconocimiento de la Gran Orden
de Honor Nacional al Mérito Autoral"**

CATEGORÍAS: Literaria, Musical, con o sin letra, Dramática, Danza, Pictórica o de dibujo, Escultórica y de carácter plástico, Caricatura e historieta, Arquitectónica, Cinematográfica y demás obras audiovisuales, Programas de radio y TV, Programas de cómputo, Fotográfica, Obras de arte aplicado que incluyan el diseño gráfico o textil, de Compilación.



Segunda entrega de reconocimientos

El 26 de abril, en el marco del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, el cual se celebra en más de 180 países miembros de la OMPI, se llevó a cabo la segunda entrega de la *Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral*, en el Auditorio Jaime Torres Bodet del Museo Nacional de Antropología.

La ceremonia fue presidida por el Dr. Reyes Tamez Guerra, Secretario de Educación Pública y el Lic. Adolfo E. Montoya Jarkín, Director General del Indautor.

Como presentación musical se contó con la presencia de María del Sol, quien realizó un tributo al autor mexicano interpretando canciones de Consuelo Velásquez, Agustín Lara, Roberto Cantoral, Álvaro Carrillo, José Alfredo Jiménez, María Grever y Armando Manzanero.

La *Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral*, es un proyecto coordinado por el área de Difusión y la Dirección de Protección contra la Violación al Derecho de Autor del INDAUTOR.

El Jurado, integrado por especialistas en cada una de las categorías culturales previstas en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, resolvió otorgar dicho reconocimiento a distinguidas personalidades de la comunidad autoral y artística de México, entre las que destacan: Miguel Zacarías, Alfonso Cuarón, Ignacio López Tarso, Carmen Montejo, María Luisa Mendoza Romero "La China Mendoza", Reyli Barba, Vicente Leñero, Mario Reyes, Luis Nishizawa, Raúl Araiza, Mónica Miguel, Rafael Freyre, Gabriel Vargas, Mauricio Kleiff, Roberto Cantoral y Aleks Syntek, entre otros. (se anexa lista completa de ganadores). En representación de todos los integrantes del jurado, el Maestro Víctor Hugo Rascón Banda dirigió unas palabras de felicitación a los autores mexicanos, realzando su trayectoria ejemplar.

Asimismo, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, organismo especializado de Naciones Unidas (ONU), la SEP e INDAUTOR, entregaron reconocimiento especial a manera de homenaje, a cinco personalidades, quienes han aportado su talento al acervo cultural de nuestro país y trascendido más allá de nuestras fronteras:

1. Consuelito Velázquez
2. Pedro Infante
3. Agustín Lara
4. Pepe Guízar
5. Fernando Serrano Migallón (reconocimiento por promoción del Derecho de Autor)

La *Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral*, constituye un merecido homenaje a los autores mexicanos, quienes con su talento y creatividad contribuyen al desarrollo cultural de México.




GANADORES DEL RECONOCIMIENTO DE LA GRAN ORDEN DE HONOR NACIONAL AL MÉRITO AUTORAL

En consideración al Acuerdo 323 de la Secretaría de Educación Pública [D.O.F. 16 de abril de 2003] y de conformidad con las convocatorias publicadas los días 12 de septiembre, 17 de octubre y 13 de noviembre de 2004, la SEP y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, dan a conocer los nombres de los ganadores del "Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral", conforme al dictamen emitido por los integrantes del Jurado, especialistas en cada una de las categorías culturales previstas en el artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que se indican a continuación:

Literaria:	María Luisa Mendoza Romero
Musical, con o sin letra:	Roberto Cantoral García Alejandro Escajadillo "Aleks Syntek" Reyli Barba
Dramática:	Vicente Leñero
Danza:	Jorge Domínguez Cerda
Pictórica o de dibujo:	Mario Reyes
Escultórica y de carácter plático:	Luis Nishizawa
Caricatura e Historieta:	Abel Ramírez Aguilar
Arquitectónica:	Rafael Freyre
Cinematográfica y Audiovisual:	Gabriel Vargas
Programa de radio y T.V.:	Roberto Eibenschutz Hartman
Programa de cómputo:	Miguel Zacarías
Fotográfica:	Alfonso Cuarón
Arte aplicado:	Raúl Araiza Cadena
Compilación:	Mónica Miguel
	Ignacio López Tarso
	Carmen Montejó
	Mauricio Kleiff
	Jorge González Gasque
	Héctor García Cobo
	Alberto Ruy Sánchez Lacy
	Margarita de Orellana
	Joaquín Palacios Roji García
	Agustín Palacios Roji García

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el próximo martes 26 de abril, Día Mundial de la Propiedad Intelectual. Para informes favor de comunicarse al Indautor a los teléfonos 5230 7643 y 5230 7631.

Atentamente,
El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor
Lic. Adolfo E. Montoya Jarkín
México, D.F. a 10 de abril de 2005.



Con oportunidades para que vivas mejor...
El Gobierno del cambio Cumple ✓

www.sep.gob.mx



Campaña Masiva de Radio, Televisión y Medios Impresos

Con el fin de difundir y fomentar el Derecho de Autor, se creó la campaña “POR UNA CULTURA AUTORAL” cuyo concepto rector es: “Protege tu obra. Acércate al Instituto Nacional del Derecho de Autor”. A través de la cual se informa que existe una institución que protege la obra de los autores y se invita a la comunidad creativa a proteger su obra.

Dicha campaña ha sido difundida por medio de Anuncios de Radio y Mensajes por Televisión, haciendo uso de los tiempos oficiales de la Secretaría de Educación Pública en los 9 canales de televisión y las 60 radiodifusoras de la Ciudad de México.

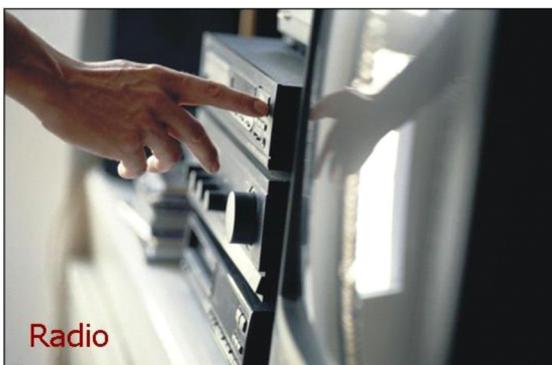
De igual forma se actualizó el video institucional versión en castellano y creó una versión subtitulada en inglés, el cual tiene como objetivo difundir los servicios que brinda el Indautor a los creadores.



Spot “Creadores”



Spot “Testimonial”



“Los autores tenemos una creación que proteger, el trámite es rápido y sencillo.

Acércate al Instituto Nacional del Derecho de Autor. 5230 7640 ó 01800 9063 400, Contigo es posible, Secretaría de Educación Pública.”

Publicidad Móvil



Tarjetas telefónicas TELMEX/LADATEL.

The card is a promotional piece for TELMEX/LADATEL. At the top, it features the logo of the Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) and the text "¡Todos somos AUTORES!". Below this, it says "EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR PROTEGE TU OBRA". A list of professions is provided: "Escritor, Músico, Coreógrafo, Pintor, Escultor, Creativo de Radio, TV y Cine, Diseñador, Arquitecto, Programador de Computo, Fotógrafo, Diseñador Gráfico, Diseñador Textos, Compilador".

The card also includes a calendar for the months of October, November, and December. The phone number 52 30 76 40 is prominently displayed, along with the website www.sep.gob.mx. The TELMEX and Ladatel logos are visible, along with a "\$30" price tag.

Octubre							Noviembre							Diciembre						
L	M	T	J	V	S	D	L	M	T	J	V	S	D	L	M	T	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
29	30	31					22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				

GRUPO ACIR



Estudios de campaña con Grupo BIMSA



Material informativo



El Instituto Nacional del Derecho de Autor más cerca de ti

Infórmate y protege tu obra

AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	CAMPESHE
COAHUILA	COLIMA	CHAPARRA	CHIBCHENYA
DURANGO	GUANAJUATO	GUERRERO	HIDALGO
JALISCO	ESTADO DE MEXICO	MICHOACÁN	MORELOS
MAYABIT	NEVOLEON	OAXACA	PUEBLA
QUERETARO	QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSI	SINALOA
SONORA	TABASCO	TAMAULIPAS	TLAXCALA
VERACRUZ	YUCATÁN	ZACATECAS	

www.sep.gob.mx
infoinda@sep.gob.mx

Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dinamarca #84, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Tel. 5230 7640, 5230 7646.

Participación del Indautor

Programa de Universidades

A partir del año 2002, el proyecto de difusión abrió un canal de comunicación con distintas universidades. El objetivo es informar a los estudiantes los beneficios que derivan de los servicios que brinda el Indautor, tanto en el plano académico como en la actividad profesional.



En el segundo semestre del 2005, hemos trabajado conjuntamente con la Universidad Panamericana, creando foros abiertos para toda la comunidad autoral y profesionistas en la rama del Derecho.

Como parte de sus labores de difusión, el Indautor recibe periódicamente la visita de alumnos de diversas universidades, en un esfuerzo por difundir la cultura autoral en todo el país.

Algunas de las universidades que participan en estos programas son:

Universidad de las Américas
Universidad Autónoma de Jalapa
Universidad de Tlaxcala
Universidad Autónoma Metropolitana
Facultad Libre de Derecho de Tlaxcala
Universidad del Tacaná Chiapas
Universidad del Valle de México
Universidad Simón Bolívar
Universidad del Claustro de Sor Juana
Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Universidad de Ecatepec.
entre otras instituciones.



[Fin del documento y del Anexo]